

ORD.: N° 12532 / G N° 1114 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002631, de 29/8/2019

MAT.: Responde solicitud con reserva temporal.

SANTIAGO, **27 SEP 2019**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. CARLOS RIQUELME MOYA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Solicita copia informe Técnico SGF N° 29762 de 05.08.2019. Correspondiente a Visita realizada el 31 de Julio y 2 de Agosto a las Instalaciones de la Radio "Buin Somos Todos" Así como todos los antecedentes que se derivaron a la División Jurídica junto a ese informe, producto de la fiscalización.*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que los otros antecedentes solicitados son parte de un proceso aun no finalizado por tanto se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl; [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel